



RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
QUE INDICA.

1035

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

ARICA, 08 JUN 2020

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 0888, de fecha 30 de abril de 2020, que aprueba las Bases Administrativas Concurso 6% para Municipalidades y Servicios Públicos F.N.D.R. año 2020.
2. Recurso de reposición, presentado por la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, con fecha 02 de junio de 2020, en virtud de la iniciativa Folio N° 7681874, en contra del acta de resultados evaluación técnica del concurso F.N.D.R. 6% Municipalidades y Servicios Públicos año 2020, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra e) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la Región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, a su vez, la letra f) del artículo 16 de la Ley N° 19.175, consagra la facultad de los Gobiernos Regionales de decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
3. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
4. Que, en virtud de lo señalado en el Título V, relativo al procedimiento de postulación de las bases Administrativas Concurso 6% para Municipalidades y Servicios Públicos F.N.D.R. año 2020, aprobada por Resolución Exenta N° 0888, de fecha 30 de abril de 2020, hace necesario dictar el presente acto administrativo.
5. Que, el rechazo se basa en que si bien toda vez que, si bien fueron acompañados los anexos N° 4 y 5 del proyecto, correspondientes al presupuesto modificado, estos no se ajustan al ítem difusión según a lo establecido en la letra f), del punto 4.4.6, del Título IV, de las bases administrativas que rigen este concurso. El cual señala que: "Este ítem obligatoriamente deberá corresponder a un máximo de un 3% del monto total". Por consiguiente, el anexo N° 4 adjuntado en este recurso indica un valor de \$700.000, lo que equivale a un 3.26% del total del proyecto, superando así, el porcentaje requerido.

RESUELVO:

RECHÁCESE, el recurso de reposición de fecha 02 de junio de 2020, presentado por la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, en el marco del Fondo Social para Municipalidades y Servicios Públicos sobre Postulación al concurso 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la evaluación técnica de Instituciones Públicas, en virtud de la iniciativa Folio N° 7681874.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
ROBERTO ERPEZ SEGUEL
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


GBQ/FSS/LTP/DEM/EMN/tbm

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Institución postulante.
2. Jefe DIPIR
3. Jefe Inversiones DIPIR
4. Abogada DIPIR
5. Coordinador 6% DIPIR
6. Departamento Jurídico